

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bellavista, 25 de abril, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 070-2023-CF-FCNM - Bellavista, 25 de abril de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad, adoptado en su sesión ordinaria, realizada el 25 de abril de 2023, en punto de agenda, MODIFICACIÓN DE LA R.C.F N°026-CF-2023, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.";

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 187 numeral 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, una de las atribuciones del Decano es "Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional.":

Que, es de conocimiento público, que las actividades académicas durante el periodo de pandemia del 2020 al 2022 se realizaron virtualmente, por lo que no había atención administrativa, incluido en la Biblioteca Especializada de nuestra Facultad a cargo de la Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, por lo que el 24 de agosto de 2022 a inicios del semestre 2022-B, se convocó al personal administrativo mediante Citación N.º005-2022-D-FCNM a una reunión de trabajo, con la finalidad de distribuir en forma equitativa y racional las labores administrativas de la Facultad. En esta reunión, donde estaba presente la Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, por consenso, de forma equitativa y para satisfacer las necesidades de servicio, se distribuyó las labores administrativas con la aceptación de todo el personal presente y sin que exista algún reclamo;

Que, se precisa, las labores administrativas asignadas a la Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, fueron distribuidas democráticamente y en forma equitativamente entre todo el personal administrativo de nuestra Facultad, basado en la necesidad de servicios y los recursos limitados que tiene la FCNM;

Que, a través del memorado N.º 042-2022-D-FCNM, con fecha 24 de agosto de 2022 dirigido a la Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, se le notificó las labores administrativas de apoyo, las cuales debería cumplir a partir del 29 de agosto de 2022, siendo las siguientes: a) secretaria de la Escuela Profesional de Matemática b) secretaria del Departamento Académico de Matemática, c) secretaria de la Biblioteca Especializada y d) secretaria de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente; actividades concordantes con lo aprobado y aceptado en la reunión señalada anteriormente:

Que, mediante escrito del 23 de diciembre de 2022, la Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, en resumen, manifiesta que solo aceptará las labores en la Biblioteca Especializada en donde no había asistencia de estudiantes toda vez que las actividades académicas eran virtuales, y no acepta la labor administrativa que en la mencionada reunión dio su conformidad al no realizar ninguna observación, más aún, considerando que estas actividades asignadas se encuentran en concordancia con las cláusulas señaladas en cumplimiento de su contrato, por lo que esta negativa se considera como un acto de rebeldía, desacato a la autoridad, incumplimiento de contrato, y de manera especial, afectó el normal desarrollo académico y administrativo en la FCNM;

Que, con Oficio N.º 020-2023-D-FCNM de fecha 12 de enero de 2023, remitido a la directora de la Dirección General de Administración, el Decano de la FCNM, manifiesta en el Ítem 5, que con documento de fecha 23 de diciembre de 2022, remitido a su despacho, la Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, solicita "Dejar sin efectos el memorando N.º042-2022-D-FCNM del 24 de agosto de 2022...", documento con el cual se designó sus labores administrativas, resistiéndose aceptarlas, afectando el normal desarrollo académico y administrativo en la FCNM, queriendo solo aceptar las labores en la Biblioteca Especializada en donde no había asistencia de alumnos debido a que las clases eran virtuales;

Que, visto este caso en sesión de Consejo de Facultad del 10 de febrero de 2023, con Resolución N.º 026-2023-CF-FCNM, se resuelve PROPONER la no renovación de contrato del personal administrativo Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, por incumplimiento de contrato, señalando además que se continúe el proceso correspondiente, conforme a los considerandos expuestos; así como demandar a la Oficina de Recursos Humanos, se designe un apoyo administrativo en nuestra Facultad;

Que, corrido el trámite de esta propuesta, mediante Informe Legal N° 425-2023-OAJ del 31 de marzo de 2023, la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a esta PROPUESTA aprobada en Consejo de Facultad de No Renovación de contrato de la Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, recomienda el traslado del presente informe al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a fin de que proceda a evaluar la improcedencia de la Resolución N° 026-2023-CF-FCNM, en caso contrario podrían ser pasible de acciones legales por el Delito de Usurpación de Funciones y Abuso de autoridad conforme a lo establecido en el artículo 361° y 376° del Código Penal Peruano; sin señalar expresamente en qué artículo del Código Penal, se encuentra tipificado que la PROPUESTA de un órgano de gobierno es un delito:

Que, a fin de dar continuidad al presente procedimiento, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria realizada el 25 de abril de 2023, en el punto de agenda, MODIFICACIÓN DE LA R.C.F N°026-CF-2023, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, aprobó proponer que la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, dictamine sobre la procedencia de instaurar un Proceso Administrativo Disciplinario contra la trabajadora administrativa, Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, por las presuntas faltas de acto de rebeldía, desacato a la autoridad, incumplimiento de contrato, entre otras faltas, las que afectó el normal desarrollo académico y administrativo en la FCNM;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria realizada el 25 de abril de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- **1º. MODIFICAR**, el numeral 1° de la Resolución N.º 026-2023-CF-FCNM del 10 de febrero del 2023, la cual queda redactada en los siguientes términos:
 - "PROPONER, a la señora Rectora, Dra. ROJAS SALAZAR, Arcelia tenga a bien derivar el presente expediente, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, a fin de que dictamine sobre la procedencia de instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra la trabajadora administrativa, Srta. PILLACA GRÁNDEZ, Diana Dolores, por las presuntas faltas de acto de rebeldía, desacato a la autoridad, incumplimiento de contrato, entre otras faltas, las que afectó el normal desarrollo académico y administrativo en la FCNM".
- 2º. DEJAR SIN EFECTO, el numeral 2º de la mencionada resolución, por las consideraciones expuestas.
- **3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesada, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Wyd T

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez Decano UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez Secretario Académico